ORDENANZA Nº 477.

Art. 1º) El oferente deberá construír en terrenos de la Municipalidad de SAN JUSTO, ubicado en Barrio Reyes, Esquina de las calles Independencia y Pedro Gaggero (Manzana C –24), en las condiciones y especificaciones técnicas según Plano de Planta y detalles que se adjuntan y forman parte del presente Pliego y Bases de Condiciones.
Art. 2º) Deberá cotizar: Precio por Mano de Obra de Albañilería y materiales de techos en general (sin reconocimiento de mayores costos).
Art. 3º) Deberá ejecutar los trabajos totales de los items previstos (3º etapa) en un plazo de 45 días.
Art. 4º) El oferente deberá estar encuadrado dentro de las disposiciones que rigen la Ordenanza Impositiva Municipal y no ser deudor de la Municipalidad de SAN JUSTO, Pcia. de Santa Fe, bajo ningún concepto.
Art. 5º) La Municipalidad de SAN JUSTO abonará al que resultare adjudicatario de los trabajos concursados, mediante pagos quincenales, reteniéndoseles el 5% hasta la recepción definitiva.
Art. 6º) El que resultare adjudicatario, suscribirá con la Municipalidad de SAN JUSTO, Sta. Fe, un contrato donde se fijarán condiciones y demás atributos para ejecución de la obra.
Art. 7º) Las propuestas deberán ser presentadas en original y copia y en sobre cerrado: personalmente en la Secretaría General, 1er. Piso del Palacio Municipal el día y a la hora que se indica en la invitación al presente Concurso de Precios.
Art. 8º) La fecha de iniciación de los trabajos será fijada para cinco (5) días después del estudio de propuestas y aceptada la oferta.
Art. 9º) LA Municipalidad de SAN JUSTO, Sta. Fe, se reserva el derecho de aceptar la oferta que más le convenga o rechazar a todas, como así también podrá exigir a cualquiera de los oferentes dentro de las 48 horas de la apertura de los sobres, aspectos formales en cumplimiento de la propia propuesta.
Art. 10º) El mantenimiento de la oferta deberá ser por (30) treinta días a partir de la fecha de apertura de los sobres, del presente<u>CONCURSO DE PRECIOS POR MANO DE OBRA DE ALBAÑILERIA Y MATERIALES DE TECHOS EN GENERAL.</u>
Art. 11º) La adjudicación del Concurso de Precios se concretará: dentro de los cinco días corridos a contar de la fecha de apertura de propuestas, la correspondiente comunicación cursada por la Municipalidad de SAN JUSTO, Sta. Fe, por los medios fehacientes.
Art. 12º) Dentro de los (5) cinco días posteriores a la comunicación fehaciente de adjudicación el Postulante deberá formalizar el respectivo Contrato que establece el Art. 6º del presente, siendo éste y sus anexos parte del mismo.
Art. 13º) La Municipalidad de SAN JUSTO, Sta. Fe, mediante la Dirección de Obras y Servicios Públicos tendrá los derechos de Inspección de los trabajos por lo que se le acuerda libre acceso a los mismos.
<u>NOTA IMPORTANTE:</u> Se exige que la oferta debe ser acompañada con constancias de que el Contratista no tiene deudas Nacionales, Provinciales, ni Municipales.